



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO INSTAURADO POR EL BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA CLÍNICA MINERVA S.A. EN LIQUIDACIÓN RADICACIÓN No.2015-00250-00.-

1.- En atención a la comunicación presentada por la liquidadora de la Clínica Minerva y que fue objeto de pronunciamiento de la parte demandante se tiene que la identificación clara del inmueble, sus anexidades, pérdida de valor, servicios públicos y demás aspectos que puedan afectar los intereses de los posibles postores deberán objeto del estudio encomendado por el Estrado al por el perito designado dentro del asunto al hacer el experticio.

2.- En atención a la información dada por el auxiliar de la justicia designado para realizar el avalúo del inmueble, indicativa de la falta de pago de la pericia, se procede a **ORDENAR** a las partes para que en el término máximo de 5 días procedan al pago, allegado el correspondiente soporte.

3.- Finalmente frente a las solicitudes elevadas por los Juzgados Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué – Tolima y Cuarto Laboral Del Circuito de Ibagué – Tolima, se encuentra que el Despacho que mediante auto fechado el 25 de febrero de 2020 y 14 de noviembre de 2019 se decretó el embargo de remanentes limitando la medida en \$30.000.000 y \$47.000.000 respectivamente. Oficiese.

En este orden de ideas y conforme a lo informado en Oficios 1922 fechado el 31 de octubre de 2022 del Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito de Ibagué y 401 fechado el 01 de noviembre de 2022 del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué – Tolima se **TIENE EN**

CUENTA la ampliación del límite del embargo de remanentes así:

1.- Embargo a favor del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué – Tolima, proceso 73001-41-05-001-2017-00635-00. Nuevo límite de la medida (\$31.800.000.00).

2.- Embargo a favor del Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito, proceso Ejecutivo Laboral instaurado por Lina María Serna Yara y otros contra Clínica Minerva en Liquidación, radicación No. 73001-31-05-004-2018-00010-00. Nuevo límite de la medida (\$60.000.000).

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1d280aa85728d99dabf648258aef2f6446583219e28f817d2574a356140834**

Documento generado en 03/11/2022 04:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>